



Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

Estimado (a) Solicitante:

Me refiero a la solicitud de información con número de folio **330006524000151**, ingresada por usted al portal del sujeto obligado Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en los términos siguientes:

Modalidad preferente de entrega de información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

“¿Qué protocolos específicos recomienda el CeNSIA para la atención médica forense de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual? ¿Existen lineamientos del CeNSIA que garanticen la protección psicológica y física de los menores durante los exámenes médicos forenses para evitar la revictimización? ¿Qué medidas deben tomar los médicos legistas en atención infantil para minimizar el impacto psicológico en las víctimas de abuso sexual durante el examen médico? ¿Qué tipo de capacitación ofrece el CeNSIA a los médicos y personal de salud para tratar a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual? ¿Los médicos legistas que atienden a menores reciben una formación especializada por parte del CeNSIA para evitar la revictimización durante los exámenes médicos forenses? ¿Existen cursos o programas que el CeNSIA recomiende para mejorar la formación de médicos en el tratamiento de menores víctimas de delitos sexuales? ¿Cómo coordina el CeNSIA con otras instituciones (como fiscalías, CEAV o procuradurías) para asegurar que los exámenes médicos forenses se realicen siguiendo los estándares internacionales de protección infantil? ¿Se basa el CeNSIA en alguna normativa o protocolo internacional (como las guías de la OMS) para establecer los procedimientos de atención médica forense en menores víctimas de abuso sexual?” [Sic.]

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que la solicitud fue turnada al **Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**; misma que en el ámbito de su competencia, proporcionó la respuesta que se anexa.

Por otro lado, le comento que de tener alguna duda o aclaración respecto de la respuesta que se otorga, puede comunicarse al teléfono 50621600 extensión 53305# y 53004#; o bien, mediante el correo electrónico: unidadenlace@salud.gob.mx.

Finalmente, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP], así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información, para la interposición del recurso correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
Unidad de Transparencia
Secretaría de Salud